



**D.^a ELENA MACULAN, SECRETARIA GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA,**

C E R T I F I C A: Que en la reunión del Consejo de Gobierno, celebrada el día trece de diciembre de dos mil veinticuatro, fue adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

06. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de Ordenación Académica.

06.04. El Consejo de Gobierno aprueba el compromiso de gastos para la liquidación de los profesores tutores de Máster durante el curso académico 2024-2025, según anexo.

Y para que conste a los efectos oportunos, se extiende la presente certificación haciendo constar que se emite con anterioridad a la aprobación del Acta y sin perjuicio de su ulterior aprobación en Madrid, a dieciséis de diciembre de dos mil veinticuatro.

MEMORIA EXPLICATIVA

Desde el curso académico 2009/2010 se han incorporado profesores tutores para los másteres universitarios oficiales de la UNED, con el objeto de prestar apoyo y colaboración a los equipos docentes de estas enseñanzas. Las funciones principales que desarrollan son las de apoyo al equipo docente en el seguimiento de la evaluación de las asignaturas del Máster, la orientación al estudiantado en sus estudios, y la aclaración y explicación de las cuestiones relativas al contenido de las asignaturas cuya tutoría desempeñan.

Por otra parte, también desde ese curso, se ha venido contando con la colaboración de coordinadores en los centros asociados para la gestión y organización de las prácticas externas en algunos másteres que tienen un número elevado de alumnos. A ellos se les suma el personal colaborador en los centros en los que se realizan estas prácticas, como es el caso de los institutos de educación secundaria.

Por todo ello, para el presente curso académico 2024/2025 se hace necesario el nombramiento de las siguientes figuras de tutores:

- 1. Tutores cuatrimestrales para las asignaturas comunes y especialidades del Máster Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de idiomas.** La compensación prevista en la convocatoria por el trabajo realizado de estos tutores asciende a 267,86 € por mes, pagaderos en diez mensualidades.
- 2. Tutores del Prácticum del Máster Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas en Madrid, con una tutoría cada uno de ellos, pertenecientes al Centro Asociado de Madrid.** La compensación prevista en la convocatoria por el trabajo realizado de estos tutores asciende a 263,90 € por mes, pagaderos en diez mensualidades.
- 3. Tutores del Prácticum del Máster Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas en Madrid, con una tutoría cada uno de ellos, pertenecientes al resto de centros asociados.**

La compensación prevista en la convocatoria por el trabajo realizado de estos tutores asciende a un pago de 100,00 € por centro asociado y 5,00 € de complemento por cada estudiante que exceda de 10, pagaderos en diez mensualidades.

4. **Coordinadores en Centros Asociados para la gestión y organización de las tutorías de prácticas externas del Máster Universitario en Acceso a las profesiones de Abogacía y Procura, pago único por tutor, o Centro Asociado.** La tutorización se calcula con arreglo a los siguientes criterios:
 - De 1 a 5 estudiantes: 250,00 € en un pago único.
 - De 6 a 10 estudiantes: 300,00 € en un pago único.

5. **Profesores colaboradores para los Institutos de Educación Secundaria que tutorizan prácticas en el Máster Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas.** La compensación económica es:
 - Centro Asociado de Cantabria: 200,00 € por estudiante matriculado y 300,00 € para retribuir a los Coordinadores de los Centros Educativos donde se desarrollan las prácticas, siempre que en dicho Centro haya dos o más estudiantes destinados realizando las prácticas del Máster.
 - Centro encargado de la coordinación de las prácticas de los centros en el extranjero: 200,00 € por estudiante matriculado en el conjunto de centros de su competencia.
 - Centros asociados de Galicia: 200,00 € por estudiante matriculado hasta un máximo de 100 estudiantes para el conjunto de ellos.
 - Liceo Francés de Paris: 200,00 € por estudiante matriculado.
 - Centros asociados del Principado de Asturias: 175,00 € para la coordinación del prácticum, tutoría de 1 alumno, 220,00 € y tutoría de 2 alumnos, 420,00 €.
 - Centros asociados de Andalucía: 220,00 € por estudiante matriculado.
 - Centros asociados de Ceuta y Melilla: 137,00 € por estudiante matriculado hasta un máximo de 100 estudiantes para el conjunto de ellos.

6. **Tutores presenciales de Prácticas externas para la tutorización en los Centros Asociados del Máster Universitario en Psicología General Sanitaria y del Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales: Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial y Ergonomía y Psicología Aplicada (MPRL).** El importe que se transfiere a cada Centro Asociado se calcula con arreglo a los siguientes criterios:
- Tutorización de 1 a 2 estudiantes: 200,00 € por estudiante en un pago único.
 - Tutorización de 3 a 5 estudiantes: 150,00 € por estudiante en un pago único, (ejemplo 1 tutor con 5 estudiantes percibiría 750,00 €).
 - Tutorización de más de 5 estudiantes: 750,00 € por 5 estudiantes más 75,00 € por cada estudiante que supere esta cifra, en un pago único (ejemplo 1 tutor con 7 estudiantes percibiría 900,00 €).
7. **Profesores Tutores de Refuerzo para el TFM para los Másteres Universitarios.** La compensación prevista en la convocatoria por el trabajo realizado de estos tutores es de un máximo de 1.000,00 € a cada uno de ellos por curso completo.

El pago de todos estos tutores se realiza a través de los centros asociados correspondientes. El presupuesto generado por cada máster para este concepto se asigna al Vicerrectorado de Ordenación Académica y de dicho Vicerrectorado se transfiere al Centro Asociado al que pertenece el tutor a través del Vicerrectorado de Centros Asociados.

Los importes que se devengarán pueden variar dependiendo del número definitivo de alumnos matriculados, tutorizados y de circunstancias sobrevenidas como bajas por enfermedad, sustituciones, renunciaciones, etc. De este modo, cuando la acción tutorial corresponda a una sola asignatura, el cálculo se realizará sobre los estudiantes tutorizados, mientras que, en el caso de tutorizar más asignaturas, se tendrá en cuenta los estudiantes matriculados.

Y para que así conste a los efectos oportunos firmo la presente en Madrid a 22 de noviembre de 2024.

EL VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA

Juan Manuel Lacruz López